

morena

La esperanza de México

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

En México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015, con fundamento en el Artículo 46 inciso e) del Estatuto de MORENA, en correlación con la base 20 de la Convocatoria para la Selección de Candidaturas a Diputadas y Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal 2014-2015, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

COSIDERANDO

Que se estableció que el periodo de registro se llevará a cabo luego del proceso de insaculación, quedando fechas de registro de aspirantes a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional del 24 al 27 de febrero en curso, **el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones resuelven que:**

La lista de los registros aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones será publicada hasta cinco días después de concluido el período de registro en la página www.morena.si.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
MORENA**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE LAS CONVOCATORIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS Y REGIDORES/AS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CUYA INTEGRACIÓN SERÁ CONFORME A LA LEY Y A GOBERNADOR/A PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2015. EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, GUERRERO, MÉXICO, MORELOS, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO Y YUCATÁN

En México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015, con fundamento en el Artículo 46 inciso e) del Estatuto de MORENA, en correlación con la base 20 de las Convocatorias al Proceso de Selección de las Candidaturas a Diputados/as del Congreso del Estado por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, a Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as de los Ayuntamientos, cuya integración será conforme a la Ley y a Gobernador/a para el proceso Electoral 2014-2015. En los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, resuelven que la publicación de los registros aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones, se realizará en un plazo de hasta cinco días después del término del registro, en la página de www.morena.si.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
MORENA**

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS Y REGIDORES/AS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

DICE:

una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas que correspondan y previamente a la insaculación que se realizará el 23 de febrero de 2015

DEBE DECIR:

una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas que correspondan y previamente a la insaculación que se realizará el 26 de febrero de 2015